

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

#### 17084 *Designación de Tenientes de Alcalde*

DECRETO 135/2013

Dado que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de septiembre de 2013 y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, quien deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Corporación Local.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

#### RESUELVE:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de Sant Joan, con efectos desde el día de hoy, a los concejales miembros de esta Corporación que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: señor Joan Magro Bauzá.  
Segundo Teniente de Alcalde: señor Josep Bauzá Bonet.  
Tercer Teniente de Alcalde: señor Miquel Pascual Rodríguez.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación del cargo, les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la autorización de gastos y ordenación de pagos, que serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, y de conformidad con el siguiente orden:

Primer Teniente de Alcalde: señor Joan Magro Bauzá.  
Segundo Teniente de Alcalde: señor Josep Bauzá Bonet.  
Tercer Teniente de Alcalde: señor Miquel Pascual Rodríguez.

Tercero.- Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

Si no se confiriera esta designación de forma expresa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde de conformidad con el orden establecido en el primer punto y que se encuentren presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Cuarto.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar nuevas delegaciones.

Quinto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de les Illes Balears para su publicación, y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución por la Alcaldesa.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Sant Joan, 9 de septiembre de 2013

**La Alcaldesa-Presidenta;**  
Catalina Gayà Bauzá